

San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2012.-

DECRETO N° 894 /1 (MC).-

VISTO, el instrumento privado de fecha 27 de abril de 2012, con firma certificada y legalizada en el Registro Notarial N° 501-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta por el señor Carlos Rubén Bendayán, D.N.I. N° 18.316.610, apoderado de la firma SUR CONTACT CENTER S.A., con domicilio en Pasaje Tupiza 3.950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento, el apoderado solicita dejar constancia de la expresa rescisión del Convenio celebrado con fecha 23/1/2008, entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma SUR CONTACT CENTER S.A., en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1 de fecha 23/1/2008, ratificado por Ley N° 8001 de fecha 15/2/2008, y su modificatorio Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 58/1 de fecha 11/8/2008.

Que asimismo, la citada firma, a través de su apoderado, solicita el otorgamiento de los beneficios previstos en la Ley N° 8.484, a su favor, a partir del 01/05/2012.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, la rescisión del Convenio celebrado con fecha 23/1/2008, entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la firma SUR CONTACT CENTER S.A., en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1 de fecha 23/1/2008, ratificado por Ley N° 8001 de fecha 15/2/2008, y su modificatorio Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 58/1 de fecha 11/8/2008, efectuada por el señor Carlos Rubén Bendayán, D.N.I. N° 18.316.610, apoderado de la firma SUR CONTACT CENTER S.A., con domicilio en Pasaje Tupiza 3.950, de la Ciudad

2//

C.R.M. JORGE S. CASSEBENAUER
MINISTRO DE COORDINACIÓN

Dra. SOFIA MASTROLI RENZI
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO DE COORDINACIÓN

**Cont. DECRETO N° 894/11 (MC).-
2/1**

Autónoma de Buenos Aires, conforme al instrumento privado de fecha 27 de abril de 2012, con firma certificada y legalizada en el Registro Notarial N° 501-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la firma SUR CONTACT CENTER S.A., con domicilio en Pasaje Tupiza 3.950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los beneficios previstos en la Ley N° 8.484, consistentes en un subsidio mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones brutas mensuales que abone a cada uno de sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, a partir del 01/05/2012, y por el término de cuatro (4) años.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2° será imputado a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040-Denominación: Gobernación y Ministerio de Coordinación, de cada ejercicio presupuestario en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación, y firmado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOBERNACIÓN
P. E.
GE

C.P.N. JORGE D. CASSEBAUMER
MINISTRO DE COORDINACIÓN

Dra. SOFIA MASTROLORRENZO
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO DE COORDINACIÓN

C.P.N. JOSE JORGE ALHEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN